MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACION

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 30 MAYO 2014

Dictamen DA/COC Nº 02.-

Señora
MIRTHA P. DE CAMP, Directora
Dirección de Apoyo
Presente:

En atención al pedido realizado por el Departamento de Orientación y Asistencia al Contribuyente, dependiente de ésta Dirección de Apoyo, el cual se encuentra en trámite bajo la denominación de los Expedientes 20143012296 y 20143012595, Memorandum DA/DOAC Nº 129/2014, en el cual se remiten Términos de Referencia para la contratación de espacio televisivo.

Al respecto, la unidad requirente como justificación de lo solicitado manifiesta cuanto sigue: *"El Artículo 261 de la Ley Nº 2421/04 de "Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal" faculta a la Administración Tributaria a realizar campañas de Lotería Fiscal u otros sistemas de incentivos con premios en efectivo para incentivar la formalización de la economía.- La Subsecretaría de Estado de Tributación, en el marco de sus campañas educativas en el ámbito tributario, ha visto la necesidad de ir avanzando en el desarrollo de la educación tributaria de la ciudadanía toda, mediante el uso de la televisión y demás tecnologías de la información y comunicación. Promoviendo la producción de contenidos audiovisuales y multimedia de carácter educativo orientada a la construcción de una ciudadanía responsable de sus derechos y obligaciones, reconociendo en el pago de impuestos una función social, requiriéndose para ello, contar con un espacio televisivo de mayor alcance al de un spot publicitario. Que apunte con énfasis a la franja etaria de la población joven y adulta como también que congregue a diversos sectores de la sociedad.- En este marco, el espacio televisivo* ***"El saber va contigo",*** *difundido en la actualidad por Teledifusora Paraguaya S.A. (Canal 13), es el único programa que genera competencia sobre conocimiento cultural, que permitiría a la Subsecretaría de Tributación, promover la competencia del conocimiento cultural-tributario en el ámbito de la educación formal y generar un impacto multiplicador en toda la sociedad.- Cabe mencionar que dicho programa reúne las condiciones requeridas por la SET, como son: 1) Dirigida a una audiencia general. 2) Es emitido en horario central y apto para todo público. 3) Cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura, como programa televisivo de interés cultural y educativo. 4) Es el único programa con un formato de preguntas y respuestas, emitido en canal abierto, que permitirá medir el conocimiento de los jóvenes y adultos en temas tributarios y difundir también la importancia de la responsabilidad social en el pago de los impuestos.- Al respecto, cabe mencionar que conforme a los trabajos de relevamiento de datos de mercado, se ha podido observar que la única empresa oferente de este tipo de servicios requerido por el Ministerio de*

FÁTIMA GUIMARAES V.
Coordinadora Interina
Coord. Operativa de Contrataciones
SFT

MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Hacienda, es la Empresa denominada: ***"Radio Ñanduti S.A.****, conforme a los derechos exclusivos de la realización televisiva, producción, grabación, edición del programa y comercialización del programa* ***"El Saber va Contigo"****; quien es el Titular de la marca (El Saber va Contigo), según Título de Marca N° 362126, emitido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.*

Cabe señalar, que la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 33 prescribe: "*CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación (...) que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...*". En estos casos, la máxima autoridad institucional, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Coordinación Operativa de Contrataciones deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.

A fin de dar cumplimiento al artículo 10, numeral 10 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Apoyo, de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley 2.051/03; la cual se halla configurada y amparada por el artículo 33, inciso a) de la Ley y reglamentada por los artículos 69 y 70, del Decreto Nº 21.909/03.

Por tanto, de lo expuesto por la dependencia solicitante, ésta Coordinación considera procedente acreditar el supuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33, inciso a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda a la autoridad competente, dictar Resolución que apruebe la contratación directa por vía de la excepción.

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Tributación – Dirección de Apoyo – Coordinación Operativa – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

FABIOLA GUIMARAES V.
Coordinadora Interina
Coordinación Operativa de Contrataciones